

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores, 12 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Informe N.º 203-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 05 de mayo de 2021 de la Unidad de Operaciones; el Informe N.º 100-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE del Coordinador de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario y el Informe N.º 173-2021-MIDIS/PNADP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N.º 124-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 10 de mayo de 2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N.º 118-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 12 de mayo de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa;

Que, asimismo establece que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene dentro de sus funciones conducir, coordinar y supervisar el proceso presupuestario del Programa en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación en coordinación con las Unidades del Programa, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Programación multianual y Gestión de Inversiones;

Que, la Unidad de Operaciones ha emitido el Informe N.º 203-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 05 de mayo de 2021, en mérito al Informe N.º 100-2021-MIDIS/PNADP/UOP-CLTE del Coordinador de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario y el Informe N.º 173-2021-MIDIS/PNADP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón, con los cuales informan respecto a: i) Padrón Complementario de los bimestres I y II 2021 por verificación de corresponsabilidades de hogares aptos para el abono y ii) Disponibilidad presupuestal informada con Memorando N.º 367-2021-MIDIS/PNDP-UPPM y Memorando N.º 572-2021-MIDIS/PNADP-UPPM; señalando además que corresponde el abono por la suma de S/ 67,400.00 soles para un total de 321 hogares por cumplimiento de corresponsabilidades;

Que, con Informe N.º 124-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 10 de mayo de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión de su competencia, precisando



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

que i) Respecto al Padrón complementario de hogares abonados de los bimestres I y II – 2021, corresponde el abono a 321 hogares por cumplimiento de corresponsabilidades de sus respectivos periodos 2021, cuyo monto asciende a S/ 67,400.00, en 223 distritos de 17 departamentos, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señaladas en el Anexo N.º 1 del Informe N.º 203-2021-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según el Padrón Complementario, concluyendo que en ambos la información es conforme;

Que, con el Informe N.º 118-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 12 de mayo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el abono del incentivo monetario correspondiente al Padrón Complementario de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, de los bimestres I y II de 2021, en las cuentas de ahorro de cada uno de los 321 hogares afiliados del padrón regular, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles), del pago del incentivo por cada mes de cumplimiento de sus corresponsabilidades, por el monto total de S/ 67,400.00 (Sesenta y siete mil cuatrocientos y 00/100 soles), cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN COMPLEMENTARIO TIM I-II 2021, y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO 1****RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN COMPLEMENTARIO BIMESTRES I-2021 y II - 2021****PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL****CCP N° 382****U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"**

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obra	Función	Div/Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
	0049						PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES			
							3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO			
							5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA			
							23 PROTECCIÓN SOCIAL			
							051 ASISTENCIA SOCIAL			
							0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO			
0009							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	10	2,000.00
0010							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	22	4,400.00
0011							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	7	1,600.00
0013							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	12	2,600.00
0014							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	63	12,800.00
0015							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	25	5,800.00
0016							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	13	3,200.00
0017							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	9	1,800.00
0018							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	11	2,200.00
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	26	5,400.00
0020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	400.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	38	8,000.00
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	400.00
0025							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	400.00
0026							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	29	5,800.00
0027							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	26	5,600.00
0028							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	24	5,000.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									321	67,400.00

